

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 166/2002, de 3 de diciembre, se establecen las condiciones básicas para la contratación de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objeto llevar a efecto un programa extraordinario de contratación en prácticas de los mismos.

Las condiciones básicas de la convocatoria contenidas en el mencionado Decreto establecen que la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura deberá convocar un proceso selectivo con el objeto de cubrir un total de 182 puestos de naturaleza laboral y no permanente, según la distribución por Consejerías y titulaciones universitarias que figuran en Anexo I al referido Decreto, para la selección y contratación de los titulados de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido en el curso académico 2001-2002 alguno de los cinco mejores expedientes académicos en su respectiva titulación y centro Universitario.

De igual forma, el Decreto contiene las condiciones específicas de la contratación y los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes para poder ser seleccionados.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia dispone convocar proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios, son sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Normas generales.

1.- Se convoca proceso de selección para cubrir 182 plazas de naturaleza laboral y no permanente en las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, mediante contratación de titulados de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido en el curso académico 2001-2002 alguno de los cinco mejores expedientes académicos en su respectiva titulación y centro universitario.

En Anexo I figura la distribución de las referidas plazas por centro universitario, titulación académica, con expresión de si la jornada es completa o a media jornada.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, en el supuesto en que determinadas especialidades o titulaciones no concurren aspirantes que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes académicos hasta cubrir las plazas ofertadas en la respectiva especialidad o titulación, la plaza o plazas que se identifiquen como sobrantes en aquéllas, una vez publicada la lista definitiva de admitidos se incorporarán a aquéllas otras especialidades o titulaciones universitarias donde hayan concurrido mayor número de aspirantes, siempre que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes que plazas se ofertan.

Las plazas que queden sin cubrir por no cumplir los aspirantes los requerimientos exigidos en las presentes bases o bien por falta de aspirantes, quedarán desiertas.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del punto uno, la Comisión de Valoración no podrá declarar que han superado el proceso de selección un número de aspirantes superior al de las plazas ofertadas por cada titulación. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.- La elección de cada plaza, en función de la Consejería a que está adscrita y al tipo de jornada, se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden en que figuren en la relación definitiva de seleccionados.

4.- Se constituirá una lista de espera para cubrir las bajas que por cualquier concepto se produzcan con aquellos aspirantes que, aún disponiendo de uno de los cinco mejores expedientes, no hayan resultado seleccionados por el motivo de haberse ofertado un número inferior a cinco plazas en la respectiva titulación universitaria.

5.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de seleccionados, etc.

6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara el presente procedimiento de tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas a que se aspira.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- e) Estar en posesión de un título universitario expedido por la Universidad de Extremadura, correspondiente al curso académico 2001-2002.
- f) Disponer de uno de los cinco mejores expedientes de alguna de las titulaciones impartidas durante el curso académico 2001-2002 por los Centros Universitarios de la Universidad de Extremadura que figuran relacionados en el Anexo I.
- g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse del modo que se indica en la Base Octava.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso formularán su solicitud especificando la titulación universitaria por la que concurren, en instancia cuyo modelo figura en Anexo II, mediante fotocopia del mismo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- Al objeto de que quede acreditado el cumplimiento del requisito que figura en el apartado f) de la base segunda, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología recabará de la Universidad de Extremadura una relación certificada por cada una de las titulaciones universitarias que se expresan en el Anexo I, en la que se incluyan por orden de prelación las personas que han obtenido

alguno de los cinco mejores expedientes en el curso académico 2001-2002. Dicha relación certificada se remitirá por la citada Consejería a la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de cinco días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

En el término de ocho días desde que finalice el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el inicio de las tareas de baremación por parte la Comisión de Valoración.

Quinta.- Comisión de Valoración.

Para realizar los trabajos de baremación y efectuar la correspondiente propuesta de selección de los candidatos en cada una de

las titulaciones universitarias, hasta el número de plazas ofertadas en cada una de ellas, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La Vicerrectora de Alumnos de la UEX o persona en quien delegue.

El Secretario del Servicio de Orientación Laboral de la UEX o persona en quien delegue.

Un representante de la Consejería de Trabajo, que actuará como Secretario de la Comisión.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en la Comisión de Valoración durante la totalidad del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituya, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada norma, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Corresponderá a la Comisión de Valoración resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para órganos colegiados.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección.

Por cada una de las titulaciones universitarias que figuran en Anexo I se procederá, una vez aplicado lo previsto en la base primera, punto uno, párrafo tercero, a la selección de los aspirantes que cumpliendo todos los requisitos, hayan acreditado que disponen de uno de los cinco mejores expedientes académicos de esa titulación y que finalizaron los estudios correspondientes en el curso académico 2001-2002.

La selección y ordenación se efectuará atendiendo al orden que haga cada aspirante presentado conforme a lo establecido en la base tercera, hasta llegar al número total de plazas ofertadas en cada titulación universitaria. En caso de empate, la selección y ordenación referidas se resolverá por sorteo.

Séptima.- Relación de seleccionados.

Finalizadas por la Comisión de Valoración las tareas de selección de aspirantes en cada una de las titulaciones universitarias en las que se ofertan plazas, conforme al procedimiento establecido en la Base anterior, aquélla elevará la relación provisional de seleccionados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de seleccionados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente, la Comisión de Valoración remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso selectivo, las actas de las sesiones celebradas.

Octava.- Presentación de documentos.

Los requisitos exigidos en la presente convocatoria, excepto el establecido en la Base Segunda, apartado f), se acreditarán por los aspirantes que resulten seleccionados en el momento en que sean citados para formalizar el contrato de trabajo en la Consejería correspondiente, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo III a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Novena.- Elección de plazas.

En la misma resolución donde figure la relación ordenada de aspirantes que han superado el proceso de selección, y que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima, se convocará a los seleccionados para que concurran al acto público de elección de plazas donde se procederá a la adjudicación de las mismas en cada titulación universitaria atendiendo al orden en que aquéllos figuren en la referida resolución. Igualmente en aquélla se determinará la fecha de incorporación efectiva de los aspirantes seleccionados en las respectivas Consejerías, donde se formalizarán por escrito los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral temporal.

También en la resolución a que se refiere el párrafo precedente, y una vez aplicado lo previsto en la Base Primera, punto uno,

párrafo tercero, se hará pública la relación definitiva de plazas que se ofertan por cada una de las titulaciones universitarias, con expresión del tipo de jornada, de la Consejería de adscripción y de la localidad en que se ubica, a efectos de que los aspirantes seleccionados elijan las mismas en acto público atendiendo al orden en que figuran en la relación definitiva de seleccionados.

Décima.- Formalización de los contratos.

Los contratos tendrán una duración de un año y se formalizarán por la modalidad de contrato en prácticas, conforme a lo establecido en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se regulan los contratos en prácticas.

En función de la plaza que se haya adjudicado a cada aspirante, en el contrato que se suscriba se especificará si la contratación es a jornada completa o a media jornada.

No obstante, la retribución consistirá en una cuantía equivalente al 60 por ciento de los conceptos retributivos que para los Grupos Profesionales I y II, según corresponda, figuran en el mencionado Convenio Colectivo. Si la plaza adjudicada es de media jornada, sobre los conceptos retributivos establecidos para las mismas, será igualmente aplicable el 60 por ciento.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de diciembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

Centros, titulaciones, puestos de trabajo, tipo de jornada

Núm	Centro	Núm	Titulación	Tipo de Jornada
1	Facultad de Biblioteconomía y Documentación	1	Ldo. Documentación (1º ciclo)	Completa
		2	Ldo. Documentación (1º ciclo)	Media
		3	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación	Completa
		4	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación	Media
		5	Ldo. Comunicación Audiovisual	Completa
		6	Ldo. Comunicación Audiovisual	Media
2	Facultad de Ciencias	7	Ldo. Biología	Completa
		8	Ldo. Biología	Media
		9	Ldo. Física	Completa
		10	Ldo. Física	Media
		11	Ldo. Matemáticas	Completa
		12	Ldo. Matemáticas	Media
		13	Ldo. Química	Completa
		14	Ldo. Química	Media
		15	Ingeniero Químico	Completa
		16	Ingeniero Químico	Media
		17	Ldo. Ciencias Ambientales	Completa
		18	Ldo. Ciencias Ambientales	Media
		19	Ldo. Enología	Completa
		20	Ldo. Enología	Media
		21	Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas	Completa
		22	Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas	Media

3	Facultad de Ciencias del Deporte	23	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Completa Media
4	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	24	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Completa Media
		25	Ldo. Economía	Completa Media
		26	Ldo. Economía	Completa Media
		27	Ldo. Administración y Dirección de empresas	Completa Media
		28	Ldo. Administración y Dirección de empresas	Completa Media
		29	Dpdo. Ciencias Empresariales	Completa Media
		30	Dpdo. Ciencias Empresariales	Completa Media
		31	Dpdo. Relaciones Laborales	Completa Media
		32	Dpdo. Relaciones Laborales	Completa Media
		33	Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado	Completa Media
34	Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado	Completa Media		
5	Facultad de Derecho	35	Ldo. Derecho	Completa Media
		36	Ldo. Derecho	Completa Media
6	Facultad de Educación	37	Dpdo. Gestión y Administración Pública	Completa Media
		38	Dpdo. Gestión y Administración Pública	Completa Media
		39	Ldo. Psicopedagogía	Completa Media
		40	Ldo. Psicopedagogía	Completa Media
		41	Maestro en Educación Especial	Completa Media
		42	Maestro en Educación Especial	Completa Media
		43	Maestro en Educación Física	Completa Media
		44	Maestro en Educación Física	Completa Media
		45	Maestro en Educación Infantil	Completa Media
		46	Maestro en Educación Infantil	Completa Media
		47	Maestro en Educación Primaria	Completa Media
		48	Maestro en Educación Primaria	Completa Media
		49	Maestro en Lenguas Extranjeras	Completa Media
		50	Maestro en Lenguas Extranjeras	Completa Media
		51	Maestro en Audición y Lenguaje	Completa Media
		52	Maestro en Audición y Lenguaje	Completa Media

7	Facultad de Filosofía y Letras	<p>53 Ldo. Filología Clásica</p> <p>54 Ldo. Filología Clásica</p> <p>55 Ldo. Filología Francesa</p> <p>56 Ldo. Filología Francesa</p> <p>57 Ldo. Filología Hispánica</p> <p>58 Ldo. Filología Hispánica</p> <p>59 Ldo. Filología Inglesa</p> <p>60 Ldo. Filología Inglesa</p> <p>61 Ldo. Geografía</p> <p>62 Ldo. Geografía</p> <p>63 Ldo. Historia</p> <p>64 Ldo. Historia</p> <p>65 Ldo. Historia del Arte</p> <p>66 Ldo. Historia del Arte</p> <p>67 Ldo. Humanidades</p> <p>68 Ldo. Humanidades</p> <p>69 Ldo. Filología Portuguesa</p> <p>70 Ldo. Filología Portuguesa</p> <p>71 Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada</p> <p>72 Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada</p>	<p>Completa</p> <p>Media</p> <p>Completa</p> <p>Media</p> <p>Completa</p> <p>Media</p> <p>Completa</p> <p>Media</p> <p>Completa</p> <p>Media</p> <p>Completa</p> <p>Media</p> <p>Completa</p> <p>Media</p> <p>Completa</p> <p>Media</p>
8	Facultad de Medicina	<p>73 Ldo. Medicina</p> <p>74 Ldo. Medicina</p> <p>75 Dpdo. Fisioterapia</p> <p>76 Dpdo. Fisioterapia</p> <p>77 Dpdo. Enfermería</p> <p>78 Dpdo. Enfermería</p>	<p>Completa</p> <p>Media</p> <p>Completa</p> <p>Media</p> <p>Completa</p> <p>Media</p>
9	Facultad de Veterinaria	<p>79 Ldo. Veterinaria</p> <p>80 Ldo. Veterinaria</p> <p>81 Ldo. Bioquímica</p> <p>82 Ldo. Bioquímica</p>	<p>Completa</p> <p>Media</p> <p>Completa</p> <p>Media</p>

		119	Ing. Técnica de OO.PP. Hidrología	Completa
		120	Ing. Técnica de OO.PP. Hidrología	Media
		121	Ing. Técnica en OO.PP. Transportes y Servicios Urbanos	Completa
		122	Ing. Técnica en OO.PP. Transportes y Servicios Urbanos	Media
		123	Ing. Técnica Telecomunicación: Imagen y Sonido.	Completa
		124	Ing. Técnica Telecomunicación: Imagen y Sonido	Media
		125	Ing. Geodesia y Cartografía	Completa
		126	Ing. Geodesia y Cartografía	Media
13	Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional	127	Dpdo. en Enfermería	Completa
		128	Dpdo. en Enfermería	Media
		129	Dpdo. en Terapia Ocupacional	Completa
		130	Dpdo. en Terapia Ocupacional	Media
14	Facultad de Estudios Empresariales y Turísticos	131	Dpdo. en Ciencias Empresariales	Completa
		132	Dpdo. en Ciencias Empresariales	Media
		133	Dpdo. en Turismo	Completa
		134	Dpdo. en Turismo	Media
		135	Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras	Completa
		136	Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras	Media
15	Facultad de Formación del Profesorado	137	Dpdo. en Educación Social	Completa
		138	Dpdo. en Educación Social	Media
		139	Maestro en Educación Física	Completa
		140	Maestro en Educación Física	Media
		141	Maestro en Educación Infantil	Completa
		142	Maestro en Educación Infantil	Media
		143	Maestro en Educación Musical	Completa
		144	Maestro en Educación Musical	Media
		145	Maestro en Educación Primaria	Completa
		146	Maestro en Educación Primaria	Media
		147	Maestro en Lenguas Extranjeras	Completa
		148	Maestro en Lenguas Extranjeras	Media
		149	Ldo. Antropología Social y Cultural	Completa
		150	Ldo. Antropología Social y Cultural	Media

16	Centro Universitario de Plasencia	151 Dpdo. en Enfermería 152 Dpdo. en Enfermería 153 Dpdo. en Ciencias Empresariales 154 Dpdo. en Ciencias Empresariales 155 Dpdo. en Podología 156 Dpdo. en Podología 157 Ing. Técnico Forestal. Exp. Forestales 158 Ing. Técnico Forestal. Exp. Forestales	Completa Media Completa Media Completa Media Completa Media
17	Centro Universitario de Mérida	159 Dpdo. en Enfermería 160 Dpdo. en Enfermería 161 Ing. Técnico en Informática Gestión 162 Ing. Técnico en Informática Gestión 163 Ing. Técnico Informática de Sistemas 164 Ing. Técnico Informática de Sistemas 165 Ing. Técnico en Topografía 166 Ing. Técnico en Topografía 167 Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática 168 Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática 169 Ing. Técnico en Diseño Industrial 170 Ing. Técnico en Diseño Industrial	Completa Media Completa Media Completa Media Completa Media Completa Media Completa Media
18	Centro adscrito Cultural Santa Ana de Almendralejo	171 Maestro en Educación Primaria 172 Maestro en Educación Primaria 173 Maestro en Educación Infantil 174 Maestro en Educación Infantil 175 Maestro en Lenguas Extranjeras 176 Maestro en Lenguas Extranjeras 177 Dpdo. Trabajo Social 178 Dpdo. Trabajo Social 179 Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias 180 Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias	Completa Media Completa Media Completa Media Completa Media Completa Media
19	Centro Adscrito de la Escuela de Enfermería de la Seg. Social	181 Dpdo. en Enfermería 182 Dpdo. en Enfermería	Completa Media

ANEXO II

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN UNIVERSITARIA

Título	Centro Universitario
--------	----------------------

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Octava de la convocatoria.

En, a de de
(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de la formalización del contrato como Personal Laboral Temporal.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Turismo y la Diputación de Badajoz, para la ejecución de las obras de mejora y refuerzo de la travesía de Esparragosa de Lares.

Habiéndose firmado el día 30 de septiembre de 2002 un Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería

de Obras Públicas y Turismo y la Diputación de Badajoz, para la ejecución de las obras de mejora y refuerzo de la travesía de Esparragosa de Lares, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 4 de diciembre de 2002.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ